



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21

**MOTIVO:** Contratación del Servicio de Software de gestión, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

**APERTURA:** 15 de Diciembre de 2021

**HORA:** 11.00

**EXPTE. N°:** 3147/21

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 13.800.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.180,00

El presente pliego consta de la siguiente documentación:

- 1- Pliego de condiciones generales.
- 2- Pliego de cláusulas particulares.
- 3- Modelo carta declaración jurada.
- 4- Declaración jurada – constatación de datos.
- 5- Planilla de cotización.



**LICITACION PUBLICA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES**

**OBJETO**

**ARTICULO N° 1:** La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto. En caso de duda u omisión serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley 6021.

**NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION**

**ARTICULO N° 2:** El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias; por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

**APERTURAS DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N° 3:** Las ofertas serán abiertas en la Dirección de Compras, sita en Belgrano 1342, 2° Piso, San Miguel, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurren al acto.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto.

Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura.

Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información.

A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el acto se hubiera demorado.

Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Dirección de Compras, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación.

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 10° del presente pliego.

Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

**FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO N° 4:** La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente:

- N° de Licitación, expediente, etc.
- Fecha de apertura de Licitación.
- Hora de apertura de Licitación.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez.

Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Asimismo queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación.



La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

### REQUISITOS DE LAS OFERTAS

**ARTICULO N° 5:** Según lo requerido en las cláusulas particulares.

### OFERTA DE IMPORTACION

**ARTICULO N° 6:** Además de lo indicado en el artículo 5°, cuando las cláusulas particulares permitan ofertas de productos a importar, la cotización deberá hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera correspondiente al país de origen, o en dólares estadounidenses, debiéndose optar por una de las posibilidades.
- b) Las cotizaciones se efectuarán en condición FOB, puerto de origen, salvo que se autorizara condición CIF, puerto argentino, en cuyo caso el valor del seguro deberá cotizarse en pesos, separadamente del valor de la mercadería.
- c) Se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezcan las autoridades competentes, vigentes a la fecha de apertura de la licitación. La gestión correspondiente a la liberación de derechos aduaneros, gravámenes, recargos, etc., estará a cargo del adjudicatario.
- d) Los plazos de entrega se contarán a partir de la fecha de recepción de la carta de crédito por parte del beneficiario o de acuerdo a la modalidad que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Cuando la mercadería adquirida deba ser instalada y a recibir en funcionamiento se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares los plazos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

### FORMACION DE LA OFERTA

**ARTICULO N° 7:** El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en el p.c.p.

### DEFECTOS DE LA OFERTA

**ARTICULO N° 8:** No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

### ERRORES DE COTIZACION

**ARTICULO N° 9:** Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará:

- a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.
- b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

### RECHAZO DE OFERTAS

**ARTICULO N° 10:** Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4°.
- b) Carecieran del presente pliego original.
- c) Carecieran de garantía de oferta, su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto.
- d) Carecieran del certificado de "Libre deuda Registrada" de no ser deudores alimentarios morosos, vigente al día de la apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- e) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado.
- f) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares.

Las ofertas quedarán condicionadas a la CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

### GARANTIAS



**ARTICULO N° 11:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De la oferta, a la presentación de la misma, **1% del presupuesto oficial.**
- b) De la adjudicación, dentro de los diez (10) días de recibida la notificación correspondiente: **10% del valor total adjudicado.**
- c) De contra garantía, antes de percibir el anticipo: por el equivalente de los montos que recibirá el adjudicatario como anticipo, en las contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales adelantos.

En caso de mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido, las propuestas se consideraran automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente.

### FORMAS DE GARANTIAS

**ARTICULO N° 12:** Las garantías a que se refiere el artículo 11° podrán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del oferente o adjudicatario:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal, el que será a su vez, depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, giro postal o bancario. En caso de optarse por el cheque, el mismo no podrá ser de pago diferido.
- c) En títulos de deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o Provincial o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, aforados a su valor nominal y siempre que se coticen oficialmente en Bolsas de Comercio. Los intereses que devengaren estos valores pertenecerán a sus depositantes.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por gastos que ello ocasione y por la diferencia que resultare, si se liquidaran bajo el par.

- d) Mediante fianza bancaria constituyéndose el fiador como deudor solidario liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil (previa verificación por parte de la autoridad municipal).
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas, extendidas a favor de la dependencia licitante, emitidas por cualquiera de las aseguradoras oficiales o privadas que actúen en el territorio nacional, que cuenten con la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, **certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.**

Las garantías otorgadas en valores según inciso a), b) y c) no darán derecho a solicitar intereses ni actualización.

Todos los comprobantes de las garantías constituidos serán reservados por el organismo licitante hasta su devolución.

### DEVOLUCION DE GARANTIAS

**ARTICULO N° 13:** Serán devueltas de oficio-mediante la solicitud por escrito:

- a) Las garantías de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al vencimiento del período de validez de oferta.
- b) La garantía de oferta del adjudicatario será devuelta una vez que el oferente haya presentado la garantía de adjudicación requerida.

El licitante podrá perder su garantía de oferta, cuando:

- Retire su oferta durante el período de validez de la misma.
- En caso de serle otorgada la adjudicación, no proceda dentro del plazo estipulado a proporcionar la garantía requerida.

La fianza bancaria o en su caso la Póliza de Seguro de Caución deberán cumplimentar las disposiciones de la Resolución N° 17047 Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y los Decretos Provinciales correspondientes que atañen a la misma todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 6021 y se reglamentación.

- c) Las garantías de adjudicación dentro de los treinta (30) días de cumplida la contratación.
  - Riesgo de cubrir: la garantía de cumplimiento de adjudicación cubrirá la penalidad por rescisión por culpa del contratista, según lo establecido en el presente pliego, así como todas las obligaciones por eventuales incumplimientos a cargo del adjudicatario y derivadas de la ejecución de la contratación, incluidos vicios de todo tipo y responsabilidad profesional si existiere.  
Esta garantía no significa limitación alguna en la responsabilidad personal del adjudicatario.
- d) Las contra-garantías, dentro de los treinta (30) días de haberse entregado la totalidad del suministro.



- e) En el caso de los incisos a y b del Art. 12º, el oferente presentará una nota de devolución en la Dirección de Compras, acompañado de las fotocopias del depósito (y de corresponder, del cheque) efectuado, la cual a su vez le dará traslado a la Contaduría Gral., para que emita la orden de pago por la devolución requerida.

#### **DETERMINACION DEL PRECIO**

**ARTICULO N° 14:** El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexas, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**ARTICULO N° 15:** Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

#### **IGUALDAD DE PRECIOS**

**ARTICULO N° 16:** En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

#### **MEJORA DE OFERTAS**

**ARTICULO N° 17:** De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

#### **FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA**

**ARTICULO N° 18:** El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación parcial deberán estar debidamente fundados.

**18.1 Decisión de dejar sin efecto la licitación.** El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

#### **IMPUGNACIONES**

**ARTICULO N° 19:** Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

#### **NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION**

**ARTICULO N° 20:** Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico, a los efectos de la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, en la Dirección de Compras, la cual procederá a entregar la respectiva orden de compra contra la recepción de dicha garantía.

#### **PERFECCIONAMIENTO**

**ARTICULO N° 21:** La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo:

- a) El presente Pliego de condiciones Generales.
- b) El Pliego de condiciones Particulares.
- c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan.
- d) El decreto de adjudicación.
- e) La oferta adjudicada.
- f) La orden de compra correspondiente.

La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.

#### **ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**

**ARTICULO N° 22:** Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.



## RECEPCION DEFINITIVA

**ARTICULO N° 23:** A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido.

La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías.

En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

## PENALIDADES

**ARTICULO N° 24: Por desistimiento de oferta:** El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida del 1% del total de la oferta o del valor proporcional si el desistimiento es parcial.

**ARTICULO N° 25: Por no-integración de la garantía de adjudicación:** La no-integración de la garantía de adjudicación dentro del plazo previsto en el artículo 11° b), ocasionará la rescisión de la orden de compra, con la pérdida del total de la garantía de oferta, la que se ejecutará automáticamente.

**ARTICULO N° 26: Por mora en las entregas:** Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de 3.

Cuando se trate de provisiones que provean entregas diarias de víveres u otros artículos perecederos, se aplicará una multa del 1% directo del valor de los elementos o efectos no entregados, con rescisión de la contratación si el incumplimiento supera los 3 días.

**ARTICULO N° 27: Rescisión:** Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.

Ello ocasionará la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida y además, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

**ARTICULO N° 28: Afectación de multas:** Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses de la contratación o de otras contrataciones entre la Municipalidad y el proveedor, y que estuvieran reconocidas o liquidadas para su pago.
- b) A las facturas emergentes de la orden de compra, que estén al cobro o en trámite.
- c) A la correspondiente garantía.

## DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO N° 29:** Serán por cuenta del adjudicatario cuando correspondan, los siguientes gastos:

- a) CAAITBA, LEY 13753: Conforme a lo determinado por la CAAITBA (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Prov. de Bs. As.), el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12490 artículo 26° inc. i –modificado por ley 13753, “en toda obra pública, mediante contrato con terceros por la Pcia. de Bs. As., los Municipios y los Entes descentralizados provinciales y municipales, en jurisdicción provincial, por la encomienda de relevamiento, estudio, anteproyecto, proyecto, dirección, asesoramiento o ejecución desarrollada por profesionales contemplados en esta Ley, se deberá realizar el aporte del 10% de los honorarios profesionales resultantes a la Caja, de acuerdo a su tipología o escalas referenciales vigentes al momento. Este aporte estará a cargo de quien contrate con el Estado provincial o municipal la ejecución de la obra, es decir el tercero contratista...”. Los aportes deberán ser abonados por la contratista y por el representante técnico y los tiques expedidos por la Caja, conforme lo dispuesto por los artículos 31° y 32° de la Ley, con las boletas de pago correspondientes, calculados sobre los honorarios que surjan del monto básico del contrato y los adicionales si los hubiere, serán presentados en la Contaduría Gral. del Municipio de San Miguel.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad.
- c) Los que especialmente se determinen en el Pliego de Condiciones Particulares.



d) Todo otro gasto atinente.

**ARTICULO N° 30: Aplicación leyes de compra nacional y/o provincial:** Inclusión de obligatoriedad de contratar bajo el Régimen de las normativas de fomento de la industria nacional y provincial.

**ARTICULO N° 31: Contratación Veteranos de Malvinas:** De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 42/2004 del H.C.D., se establece que las empresas adjudicatarias, deberán dar prioridad, cuando las condiciones del servicio se lo permitan, a la contratación de ex combatientes veteranos de la guerra de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con domicilio real en el Partido de San Miguel.

**ARTÍCULO N° 32°:** Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Gral. San Martín, en la Provincia de Buenos Aires.



SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES**

**I. DE LA LICITACIÓN**

**ART.01°- Objeto:**

La presente Licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Software de gestión, destinado a Laboratorios de los Hospitales Municipales, por 12 meses. Ejercicio 2022. Dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Miguel, en las condiciones más ventajosas para la Comuna.

**ART.02°- Presupuesto global Oficial y valor del pliego:**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.000,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.800,00

**ART.03°- Fecha y lugar de apertura:**

FECHA: 15/12/21 - HORA: 11.00  
LUGAR: Dirección de Compras

**ART.04°- Consultas:**

Entre los días **06 al 10 de Diciembre de 2021** inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, de 09.00 a 13.00 hs.

**ART.05°- Requisitos de la oferta** – El oferente deberá integrar y organizar su oferta por duplicado, siguiendo el inciso que refiere la documentación requerida a continuación:

- a) Carta de presentación.
- b) Constancia adquisición del pliego
- c) **Pliego original** firmado y sellado en todas sus fojas.
- d) Garantía de oferta por el 1% del presupuesto oficial, de acuerdo a lo exigido en los artículos 11° y 12° del P. C. G. y 7° del P.C.P.
- e) Copia del Certificado de “Libre deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente al día de apertura de la presente licitación, no se aceptará constancia de solicitud o de pedido de renovación en trámite.
- f) Print de pantalla del estado de cuenta tributario. La oferta quedará condicionada a la consulta on line de la situación fiscal del oferente según Resolución General 4164. E/2017 Afip.
- g) Copia formulario 931 SUSS.
- h) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel o, en su defecto, constancia de inscripción en trámite. Deberán completar la inscripción, previo a la adjudicación.
- i) Copia del último pago exigible a la fecha de licitación, del impuesto a los Ingresos Brutos.
- j) Declaración Jurada de tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires.
- k) Último pago de la Tasa de Seguridad e Higiene del Municipio donde se encuentre radicada la empresa, o el equivalente si estuviese radicado en otra Localidad.
- l) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en su propuesta lo requerido en los puntos c), d), y e) dejando constancia de ello en el Acta.

**ART.06°- Forma de cotización:**

- **6.1** Los oferentes deberán cotizar sus precios en pesos (moneda nacional) en la “Planilla de cotización” adjunta al presente pliego, o en su defecto en planilla sistematizada de la Empresa oferente, siempre y cuando respete todos los datos requeridos en la “Planilla de cotización” emitida por el Municipio. La cotización deberá ser realizada contemplando el servicio mensual para cada Hospital y Dirección de Primer nivel, de acuerdo a lo requerido en la Planilla de cotización adjunta.





- **6.2** Los oferentes están **OBLIGADOS A LA COTIZACIÓN TOTAL DEL ÍTEM**, no aceptándose su parcialización.

**ART.07°- Garantías:**

- **7.1 De oferta:** Será del 1 % del Presupuesto Oficial, además de las formas especificadas en el Art. 11° y 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- **7.2 De adjudicación:** será del 10 % del importe total adjudicado y será integrada en las formas estipuladas en el Art. 12°, Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual deberá ser presentada contra entrega de la orden de compra.
- **7.3 De impugnación:** como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones o recursos que se pretendan deducir, los oferentes deberán formalizar un depósito en efectivo por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, en la Tesorería Municipal. Dicho valor será reintegrado al concurrente sólo en el caso que la impugnación prospere, en cuyo caso no se abonará interés alguno en su devolución.

**ART.08°- Devolución de garantías:**

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° del P. C. G.

**ART.09°- Mantenimiento de la oferta:**

Será de sesenta (60) días, prorrogable. En el caso del mantenimiento del plazo de la garantía de oferta y vencido el plazo establecido las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas en igual plazo del exigido inicialmente. El oferente deberá notificar por escrito (antes del vencimiento del plazo inicial), a la autoridad municipal, la voluntad de no prorrogar dicha ampliación; de lo contrario el plazo se renovará automáticamente

**ART.10°- Forma de pago:**

La municipalidad abonará el servicio, contra la presentación de una única factura parcial correspondiente al total del mes vencido y debidamente conformada de acuerdo al orden y composición de la Orden de Compra adjudicada, con los remitos originales debidamente firmados e intervenidos por la Secretaría de Salud, y preferentemente dentro de los 30 días de recibida la facturación.

**ART.11°- Rechazo de factura:**

El rechazo de la factura, interrumpe los plazos posibles para el pago, los que se contarán a partir del momento de conformación.

**ART.12°- Período de prestación:** La contratación del servicio es por 12 meses. El adjudicatario coordinará con la Dirección Médica, todas las tareas a realizarse.

Por tratarse de un servicio esencial para el normal funcionamiento hospitalario, a pedido de la Unidad Ejecutora, podrá ampliarse el servicio según los siguientes casos:

**12.1-** Mayor incremento en la demanda de pacientes durante el período de prestación.

**12.2-** Terminado el servicio, y hasta tanto se hubiere adjudicado la nueva licitación para el ejercicio siguiente, se deberá continuar con el servicio por un período no mayor a los dos meses. Lo que ocurra primero.

**ART.13°- Penalidades:** Teniendo en cuenta el tipo de servicio a prestar y la imperiosa necesidad de que el mismo se efectúe en forma diaria, el incumplimiento del mismo originará las siguientes penalidades:

1° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 15% de la facturación mensual.

2° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 30% de la facturación mensual.

3° Incumplimiento (dentro del mes): Multa equivalente al 50% de la facturación mensual.

4° Incumplimiento (dentro del mes): Rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de adjudicación y cualquier otra acción legal que el Departamento Ejecutivo disponga.

**ART.14°- Comunicación de faltas:** La Municipalidad a través de la Dirección Médica, se reserva el derecho de comunicar por escrito al adjudicatario cualquier falta que a su juicio, corresponda proceder a la aplicación de una multa o sanción. Dicha comunicación se enviará dentro de las 48 horas de producido el hecho, indicando la gravedad del mismo.

**ART.15°- Sanciones:** En caso de incumplimiento de lo contratado, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al proveedor que pueden ir desde un apercibimiento, multas y hasta la anulación del contrato, en un todo de acuerdo a las penalidades fijadas en el artículo 13° del presente pliego.

**ART.16°- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel:**



- **16.1** Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio de San Miguel.
- **16.2** En caso de no estar registrados como proveedores del municipio, podrán iniciar el trámite de inscripción como mínimo con 96 horas hábiles de antelación a la fecha de apertura.

**ART. 17°- Información suministrada por el oferente:**

Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

**ART. 18°- Situación fiscal:**

**Rige la “Resolución General 4164. E/2017. Sector Público. Proveedores. Incumplimientos Fiscales”** implementada por la AFIP con vigencia a partir del 01/12/17. Decretos N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios y N° 1030/16. Incumplimientos tributarios y/o previsionales. Resolución General N° 1.814 Certificado y sus modificaciones “certificado fiscal para contratar”. Su sustitución.

18.1 Se solicita que los oferentes antes de hacer su presentación verifiquen su “**SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS - CONTRIBUYENTE**. Entrar en Afip con clave fiscal, (Sistema de Cuentas Tributarias. Cuenta corriente. Estado de cumplimiento) e imprimir pantalla.

**ART.19° - Vista de las presentaciones:**

Los duplicados estarán a disposición de los oferentes, por un día, el primer día hábil posterior al de la apertura, en la Dirección de compras, de 9.00 a 13.00 horas.

**ART.20°- Análisis de ofertas:**

La documentación contenida en la propuesta será analizada por las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Salud, y el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ART.21°- Pre Adjudicación:** La pre adjudicación sugerida se efectuará a través de la Secretaría de Salud, y recaerá sobre el oferente que, a criterio de la citada cumplimente con lo exigido.

**ART.22°-Causales de rechazo de oferta:** Rigen las establecidas en el art. 10° del Pliego de cláusulas generales.

**22.1** La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**22.1.2** En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno.

**22.1.3** Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

**ART.23°- Impugnaciones:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de cuarenta y ocho horas mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio de San Miguel. La providencia o no de las impugnaciones será, por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

**ART.24°- De los oferentes:**

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, sólo las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. En consecuencia no podrán concurrir como oferentes sean en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades irregulares y/o de hecho.

- **24.1** A exclusivo juicio de la Municipalidad de San Miguel, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al art. 24°.

**ART. 25°- De los impedimentos para ser oferente:**

No serán aceptados como oferentes quienes:



- **25.1** Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- **25.2** Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales.
- **25.3** Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados.
- **25.4** Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial.

Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos.

De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Municipalidad o del Ministerio respectivo de la Provincia de Buenos Aires, por sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

**ART. 26°- Efectos de los impedimentos:**

Cuando se constataste que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en los artículos 22° y 24° del presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente:

- **26.1** Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación.
- **26.2** La anulación de la orden de compra, con pérdida de la garantía de adjudicación y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

**ART. 27°: Domicilio Legal y notificaciones:**

Se considerará como domicilio del oferente, el que hubiera constituido como domicilio legal en la propuesta, el cual deberá estar ubicado en la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo deberá denunciar su domicilio real.

La Municipalidad fijará su domicilio en el Palacio Municipal sito en la calle Sarmiento 1551, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo.

Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas:

- **27.1** Personalmente en el expediente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones.
- **27.2** Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

**ART.28°- Requisitos de la licitación:**

Para ser admitidos en la Licitación, los proponentes deberán, reunir y cumplir los requisitos formales y substanciales exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, para la admisibilidad de las ofertas, de modo de acreditar la respectiva capacidad empresaria.

**ART.29°- Circulares, consultas y aclaraciones:** Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente.

- **19.1** todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **19.2** Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

**ART.30°- Conocimiento del pliego de bases y condiciones, y de la circunstancia de la contratación:**

El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.



**ART.31°- Orden de prelación:**

Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí.



SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



**LICITACION PUBLICA N° 70/21**

**PLIEGO TÉCNICO  
SOFTWARE DE GESTIÓN DE LABORATORIO**

**HOSPITALES SAN MIGUEL ARCÁNGEL, SANTA MARÍA Y LARCADE**

**EL CONTROL DE LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION ENUMERADAS, SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

**OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto la implementación de un sistema de gestión informático de laboratorio, para los hospitales Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María.

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

- Todos los equipos ofrecidos deberán tener una antigüedad menor a los 2 años certificado por fábrica y una garantía de funcionamiento mayor a 2 años, libre de todo gasto para el Hospital, y la firma proveedora se hará cargo del transporte, instalación, seguros de los mismos y la capacitación de uso del personal de laboratorio. El plazo de instalación de los equipos y sistema operativo correspondiente, deberán estar operativos en su totalidad dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, la vigencia del servicio se computará a partir del primer día del mes siguiente durante 12 meses consecutivos. Si al cabo de los 3 meses de instalados los equipos, no cumplen satisfactoriamente lo expresado en el pliego, deberán cambiarlo por otro igual o similar.

- El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el equipamiento que ofrece en alquiler, con todas sus características, adjuntando la folletería correspondiente.

**PLAZO DE ENTREGA DE EQUIPAMIENTO:**

Se establece que las entregas serán a pedido, según las necesidades del servicio, dentro de las 48 hr de recibido, durante el período acordado en la licitación.

**LUGAR DE ENTREGA:**

HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL: Mattaldi 1057, Bella Vista, sector laboratorio de 10 a 17 hs.

HOSPITAL RAÚL F. LARCADE: Av. Pte. Perón 2311, San Miguel. Sector Laboratorio Central, de 08 a 15 hs.

FALTA HOSPITAL SANTA MARÍA: Defensa 1760, San Miguel. Sector laboratorio de 10 a 17 hs.

**ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se efectuará al menor precio/calidad que garantice la cobertura de la demanda del contratante que incluye los 3 hospitales

Renglón N°1: Red Informática, Hardware y LIS.



## **SOFTWARE DE GESTIÓN**

Se solicita el alquiler de un software de Gestión de Laboratorio que realice el seguimiento de muestras y resultados incorporando etapas preanalíticas, analíticas y postanalíticas y que incorpore conceptos de calidad y seguridad de última generación. El sistema debe integrar los instrumentos y aplicaciones de laboratorio y permitir gestionar e intercambiar datos entre las distintas secciones. Deberá contar con la cantidad de usuarios necesarios para la gestión de todas las secciones, según demanda del laboratorio.

El OFERENTE deberá proveer, instalar y configurar un Sistema Informático de Laboratorio, que permita la integración tanto con aparatos automatizados existentes y/o por instalarse en el laboratorio posibilitando el intercambio de datos en forma bidireccional, como con el Sistema Informáticos Hospitalario / Clínico existente o que pueda funcionar en la institución, debe contemplar también los desarrollos necesarios que deriven de mejoras en el sistema hospitalario y clínico existente. Así también, deberá ofrecer interfaces de interoperabilidad para su integración en sistemas existentes y futuros.

El plazo de instalación y puesta en marcha no podrá superar los 30 días corridos a partir de la fecha de emisión de la OC.

La empresa responsable del software deberá realizar la configuración de todos los analíticos, valores de referencia, y todo lo necesario para la puesta en marcha del sistema, limitando las tareas del personal de laboratorio a controlar los datos ingresados y brindar la información necesaria para la configuración (valores de referencia, tipos de muestra, etc.) del sistema.

Al momento de la instalación se configurarán la cantidad de puestos de trabajo según necesidad del servicio.

El Curso de Capacitación debe ser dictado por dos o más Profesionales Capacitados. Debe durar no menos de cinco (5) días corridos (de lunes a viernes) en caso de ser presencial, y no exceder los diez (10) días en caso de ser remoto. El curso debe estar configurado para ser teórico práctico, y el Laboratorio deberá poder operar sin asistencia al momento de concluir la capacitación. La capacitación debe permitir al personal del laboratorio trabajar sin la necesidad de intervención del Proveedor, debe poder realizar el alta, baja y modificación de prácticas de laboratorio, así como configurar y modificar equivalencias de análisis para ajustarse al trabajo con los instrumentos.

Las actualizaciones y nuevas versiones del producto dentro del período de contratación deben ser SIN COSTO ADICIONAL, quedando a cargo del PROVEEDOR de la solución los costos de movilidad o viáticos.

La conexión directa o a través de la interface al sistema informático del servicio de Laboratorio, deberá proveerse sin costo adicional para el Hospital, y conjuntamente con la entrega del equipo adjudicado, dicha conexión deberá ser aclarada en el pliego. Será responsabilidad del oferente del sistema informático garantizar dicha conexión como también la necesaria con el sistema médico instalado actualmente en los hospitales y sus futuras modificaciones (incluidos cambios de sistema médico)

### **DEL SISTEMA:**

El sistema de gestión debe ser un software de gestión integral para laboratorio, que contemple las áreas, preanalítica, analítica y posanalítica, desde la llegada del paciente/muestra al laboratorio hasta el retiro de los resultados, o el envío de los mismos por Correo o hacia una Aplicación Mobile. El software deberá poder administrar múltiples laboratorios en forma integral. Deberá cumplir con las siguientes características:



El Sistema debe permitir la gestión integral y en una única plataforma de los procesos en las etapas preanalíticas, analíticas y posanalíticas, así mismo que integre la gestión de los tubos (tracking) con la gestión de los pacientes, sus resultados y los resultados de QC.

El Entorno Windows Server y/o servidores Linux deberá ser provisto, conectado y mantenido por el oferente. El mismo deberá asesorar técnicamente respecto al manejo de dicho sistema de gestión, el cual deberá ofrecer una conexión vía red para los siguientes sectores:

- Secretaría y admisión de muestras
- Hematología
- Hemostasia
- Química Clínica
- Orinas y Parasitología
- Endocrinología y Marcadores tumorales
- Inmunoserología
- Bacteriología
- Guardia

**Deberá contar con lo siguiente:**

Módulo de Microbiología

Módulo de Urgencias

Módulo de consulta remota para todos los servicios médicos fuera del laboratorio (entorno web).

Módulo de seguimiento de QC de todos los instrumentos conectados. (no excluyente)

Conexión de todos los instrumentos al Sistema de Gestión.

Ejecución de repeticiones de análisis automatizados desde el mismo LIS. (no excluyente)

Página web para el Laboratorio.

Aplicación web de consulta de resultados para pacientes.

Aplicación web de consulta de resultados para servicios médicos.

Aplicación web de consulta de resultados para eventuales derivantes.

Envío de resultados por mail

Paneles de control con estadísticas de autovalidación, análisis de volumen, análisis de carga de trabajo de muestras, repetición de análisis, revisiones de resultados atípicos, plazos del proyecto, procesamiento de las muestras, análisis del TAT.

Módulo de control de stock y proveedores que permitan generar ingresos de mercadería en forma automática con remito y correlacionar stock versus producción.

Módulo estadístico que provea datos de consumo, frecuencia y predictivos, tanto numéricos como gráficos, accesibles desde cualquier computadora conectada al LIS, análisis de resultados por poblaciones, de análisis de métodos manuales y automatizados

Módulo estadístico para Microbiología que provea cantidad y detalle de muestras, aislados, medios utilizados, pruebas, antibióticos, resultados, entre otros.

Sistema de turnos programables.

Monitoreo en tiempo real de las diferentes áreas de trabajo.

Sistema de pre peticiones a instalar en servicios médicos a designar por el Laboratorio

Guardia IT las 24 horas

Aplicación Mobile en App Store y Play Store que permita de manera personalizada la visualización de resultados de cada paciente.



En caso de no contar con alguno de los módulos requeridos, se deberá especificar el tiempo para su desarrollo e implementación, el costo debe estar incluido en la propuesta.

El oferente deberá hacer una demo del software ofertado en un entorno de prueba y asegurar las condiciones de interoperabilidad con nuestro sistema de gestión

El sistema de gestión informático deberá contar con las siguientes utilidades:

Mediante el software se deberá llevar a cabo la gestión integral para todas las secciones detalladas.

El sistema se debe entregar con manual completo en español, en su última versión, impreso y digitalizado.

En el caso de que la empresa adjudicada en todas las áreas del laboratorio, sea diferente a la de la licitación anterior (Sistema de Gestión de Laboratorio), el proveedor de software deberá garantizar el desarrollo de una interfase que permita el acceso a los históricos de pacientes en el formato que el sistema previo determine.

La firma oferente deberá proveer e instalar un antivirus OEM y sus actualizaciones correspondientes, durante el periodo de la licitación, compatible con el sistema de gestión

Será evaluado favorablemente que el software sea de producción nacional.

El oferente deberá entregar un listado con no menos de 3 (tres) instalaciones en el ámbito nacional de similar envergadura a la nuestra donde se encuentre funcionando con al menos 5 secciones de laboratorio interconectadas y con más de 1 año de antigüedad.

Características del sistema:

1) Turnos e ingresos de pacientes y muestras

- a) El sistema debe contar con un módulo de turnos, que forme parte del mismo sistema, para que permita el manejo de toda la información inherente al paciente al momento de dar o modificar un turno. Dicho módulo debe poder definir límites de cantidades de pacientes a citar y manejar excepciones para aumentar o disminuir temporariamente la cantidad de pacientes; debe definir los días festivos para no ser considerados al citar a los pacientes y debe poder anular franjas completas de trabajo durante las cuales no se puedan dar turnos. El módulo de turnos debe permitir ingresar solo los datos demográficos y el tipo de prestación, o incorporar también las prestaciones (pre ingresos).
- b) El ingreso de pacientes deberá incluir: datos demográficos, grupo poblacional, médico solicitante, origen, cobertura y otros datos adicionales de los pacientes a requerimiento del laboratorio.
- c) La identificación del paciente debe incluir, además de tipo y número de documento, criterios adicionales de identificación como ser número de internación, número de historia clínica, número de afiliado; los cuales podrán utilizarse para búsquedas y filtros de información.
- d) La numeración de las peticiones deberá ser correlativa, sin posibilidad de reutilizar números de peticiones que fueran anuladas previamente.
- e) Deberá permitir emitir en forma impresa, recomendaciones de toma de muestra del análisis al paciente y al extraccionista.





- f) Deberá permitir informar al paciente la fecha de entrega de resultados teniendo en cuenta: definición de días de proceso de cada prueba, contemplando tanto demoras normales como urgentes. El sistema debe proveer la opción de pactar una entrega parcial de los resultados para aquellos casos en que existan diferentes fechas de entrega.
- g) Para el caso de entrega de muestras en forma tardía, deberá permitir la recepción de las mismas, conservando el mismo número de identificación primario, por ejemplo: orina entregada al día siguiente con el mismo número de petición.
- h) El módulo debe poder mostrar en pantalla la cantidad de turnos dados para un día determinado, la cantidad de turnos cumplidos y la cantidad de turnos que no se cumplieron para cada día en que se ha dado un turno, utilizando los registros de Ingresos de Pacientes.
- i) El módulo de turnos debe poder mostrar en un esquema de calendario la saturación y presentismo de no menos de cuatro (4) meses, de forma de poder analizar la posible concurrencia en los próximos 30/60 días.
- j) Con la carga del Turno, el sistema debe utilizar la información ya cargada a la hora de atender al Paciente el día de la Extracción, el sistema debe automáticamente generar el ingreso con la información cargada en el Turno.

2 - El sistema deberá generar etiquetas de código de barras para la total automatización de las tareas. Todos los resultados se podrán imprimir en diferentes impresoras con formatos configurables por el laboratorio. Se podrán generar hojas de trabajo, informes, estadísticas con formatos múltiples y configurables por el laboratorio.

- a) Permitir que el usuario pueda definir el formato de impresión.
- b) Permitir que se incorpore a la etiqueta información adicional como el origen de la muestra, tipo de la muestra, área de trabajo, análisis solicitados, nombre o identificación codificada del paciente, etc.
- c) Permitir que se pueda definir la cantidad de etiquetas por tipo de muestra, incluyendo la no impresión de determinada etiqueta.
- d) Permitir que se puedan definir etiquetas adicionales de control, para garantizar la correcta correlación entre la orden emitida por el médico y las etiquetas de códigos de barra de las muestras.
- e) Permitir la reimpresión de etiquetas en su totalidad, sólo de un área o tipo de muestra o sólo la de control.
- f) En caso de tratarse de una muestra de Urgencia, la etiqueta debe poder generarse con un indicador URG para que sea claramente identificado el tubo de Urgencia

3) El sistema debe soportar versionado tanto de Prestaciones como de Determinaciones. Significa que en caso de cambiar el grupo de determinaciones que componen una prestación esto generará una nueva versión de la prestación sin necesidad de crear una nueva. En el caso de las Determinaciones, significa que en caso de modificar tanto los métodos o valores normales, no será necesario generar una nueva determinación. El sistema seguirá reflejando para cada pedido en el tiempo la versión de prestación y determinación correspondiente en cada caso. Esto impedirá sobrecargar innecesariamente tanto el listado de prestaciones como determinaciones por cambio de tecnología, metodología de procesamiento de las muestras o cambios en la manera de informar.

4) El sistema debe ajustarse a las Ley Nacional de SIDA 23.798 y su decreto reglamentario 1.244/91, y a la Ley de Identidad de Género 26.743.

a) Sin necesidad de hacer una doble carga, o doble ingreso de paciente, el Sistema debe gestionar de forma autónoma la impresión de Resultados Protegidos, para las prestaciones que determine el Laboratorio. Se debe poder generar el protocolo no codificado con la leyenda que el Laboratorio determine y el Codificado por Ley sobre el mismo Ingreso de Muestra.

b) El Sistema debe permitir, de ser necesaria, la impresión de Sobres con la Codificación de Pacientes y datos del Ingreso según lo que solicita la Ley Nacional de SIDA, para la entrega de resultados positivos.



c) El sistema debe contemplar el registro de Sexo y Género, la información impresa del paciente debe ser consistente con lo que dictamina la ley y, para uso interno, los valores de referencia sean consistente con la biología del paciente.

5) El sistema debe contar con un control de sobre prestaciones; para ello deberá alertar que un análisis se ha solicitado nuevamente, si es que aún existe un pedido previo sin informar, o que se lo está repitiendo en un intervalo de tiempo innecesario. También deberá alertar si el estudio requiere autorización médica de nivel superior.

6) El sistema deberá contar con un módulo para registrar la extracción y recepción (check in) de muestras, indicando extraccionista, condiciones de la muestra, datos adicionales obtenidos al momento de la extracción, indicaciones para el extraccionista, y la eventual no concurrencia del paciente al box de extracciones para dejar sin efecto el ingreso.

7) Deberá permitir el control de resultados en base a antecedentes visibles del paciente en el momento de la validación, permitir al Laboratorio la posibilidad de definir reglas lógicas que realicen distintas acciones sobre los datos del paciente en función de los datos demográficos de la petición y de los resultados del mismo.

#### 8) Resultados y validación

a) El sistema debe permitir el ingreso de diferentes tipos de resultados: numéricos, carácter, codificados, textos adicionales que conviven con el resultado, y permitir ingresar resultados tipo carácter donde habitualmente se espera un número.

b) A los efectos de facilitar la labor bioquímica de validar los resultados del paciente, el sistema deberá permitir visualizar en forma rápida y eficiente (a continuación del mismo en la misma ventana o pantalla), resultados anteriores, si los tuviese, para cada una de las determinaciones en ese paciente.

c) El sistema deberá contemplar la opción de resaltar mediante diferentes colores o similar, cuando se presenten valores fuera de los rangos especificados por el laboratorio o de existir diferencia con resultados anteriores. El delta check deberá poder ser modificado para cada determinación según el criterio del laboratorio.

d) Deberá permitir validar los datos del paciente por: grupo poblacional, resultados anteriores, delta check, por edad, sexo, método, y rechazar automáticamente aquellos resultados que se encuentren fuera del criterio de validación definido por el laboratorio, no permitiendo validar datos incompatibles con la vida. La validación deberá ser sectorizada, impidiendo que usuarios de un sector modifiquen o validen resultados de otro sector.

e) El sistema debe permitir, al momento de ingreso de resultados, solicitar pruebas adicionales sobre las muestras solicitadas desde la misma pantalla, solicitar nuevas muestras para repetición o recitar pacientes en los casos que fuera necesario.

f) El sistema debe permitir visualizar en el ingreso de resultados la última ubicación conocida de una muestra y poder consultar las muestras procesadas por instrumento en todo momento.

g) Además de la validación por cada sector, el sistema debe permitir la firma electrónica del informe en su totalidad, punto de revisión final antes de ser liberado al paciente. Este firmado debe realizarse no de forma genérica, sino que debe presentar la firma del bioquímico autorizado a tal efecto.

h) El sistema deberá contemplar múltiples modos de ingreso de resultados (por orden, por paciente, por origen de las muestras, por sector del laboratorio, por análisis, por determinación, instrumento, planilla de trabajo, sector, médico solicitante, etc.)

i) Deberá permitir la trazabilidad de los resultados informados, permitiendo conocer quién ingresó, participó en los diferentes estadios/repeticiones de un resultado, validó, imprimió y entregó los resultados y la metodología utilizada.



j) Deberá tener la posibilidad de ser accedido a través de un navegador web, para la consulta de resultados desde los consultorios de la institución, en el caso de requerir cableado adicional el proveedor deberá hacerse cargo de dicha instalación. En el caso de no requerir cableado, el oferente deberá especificar el tipo de tecnología a utilizar. Los resultados confidenciales solo podrán ser accedidos por personal especialmente autorizado. Este acceso web debe permitir la impresión de los Protocolos Firmados por el Personal, de forma idéntica a como se entregan desde el Laboratorio Central.

k) Todos los resultados incorporados en el sistema deben quedar registrados de forma inalterable, de manera de mantener una trazabilidad total de todos los datos incorporados en el sistema. En el caso de tener que realizar corrección y cambio de resultados el sistema debe mantener cada ocurrencia del resultado.

l) Deberá proveer mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información, de manera de poder visualizar los resultados por al menos los siguientes criterios: estado de los resultados, rangos (normales/fuera de lo normal/patológicos), sector, instrumento.

#### 9) Alertas y Urgencias Médicas

a) El Sistema debe contar con un módulo de Urgencias que, en un período de tiempo a determinar por el Laboratorio, se evalúe automáticamente si se debe informar de alguna Alerta Médica evaluando los resultados de los pacientes de una clase, categoría, origen o procedencia. El envío de las alertas debe ser totalmente automático sin la necesidad de intervención alguna de personal del Laboratorio u otras partes.

b) El Sistema debe contar con una Aplicación Mobile de Urgencias Médicas que permita al laboratorio enviar mensajes y resultados de Urgencia directamente a los Médicos Autorizados.

#### 10) Guardias Médicas

a) El sistema debe contar con una Aplicación Mobile de Guardias Médicas para que los Médicos autorizados por el laboratorio puedan acceder a los resultados desde su Smartphone. Esta aplicación debe funcionar dentro y fuera de la Institución.

b) Será potestad del laboratorio permitir o denegar a los Médicos el acceso a los resultados desde la Aplicación Mobile de Guardias Médicas.

c) La autorización o denegación de permisos para los Médicos deberá constar con un tiempo establecido, y será renovada por un período de tiempo que el Laboratorio decida.

11) El sistema debe poder, en base a condiciones lógicas definidas por el usuario, rechazar pruebas de acuerdo a criterios definidos por el laboratorio.

12) El sistema deberá contar con un módulo estadístico que brinde información de cantidad de determinaciones o pacientes según diferentes criterios: médico solicitante, grupo poblacional, servicio, grupo etario, sexo, área de trabajo, tipo de resultado o algún otro criterio que el laboratorio considere necesario. En caso de no contar con una estadística puntual, la misma puede ser solicitada al Proveedor de la Solución según los parámetros que el Laboratorio necesite.

Este sistema deberá contar con un registro de peticiones, talón de recepción y código de barras, hojas de trabajo, registro de peticiones diarias y previas, registro de historias clínicas, estadísticas y posibilidad de conexión on-line a tiempo real vía a un software de gestión de muestras en la etapa preanalítica. El sistema deberá permitir realizar una auditoría completa del sistema de gestión por un supervisor en tiempo real.

El sistema deberá permitir dividir los circuitos del Laboratorio en, al menos, las siguientes etapas: origen de las peticiones, recepción y procesamiento de las peticiones, análisis, control, validación y entrega de informes.



13) Informes

- a) La impresión de informes podrá realizarse en bloque o a demanda, incluyendo la firma del personal responsable de cada área interviniente. Las reimpresiones (copias) de informes sólo podrá realizarse si se cuenta con permisos especiales a tal fin.
- b) Los informes podrán incorporar gráficos (por ejemplo, corrida electroforética, evolución de resultados anteriores, curvas de glucemia, etc.), a petición del usuario al momento de validar los resultados.
- c) La impresión de informes podrá ser parcial o total según la necesidad del usuario, y en el caso de envío automático de resultados por correo electrónico, se podrá establecer que se envíen conforme se vayan completando los resultados.
- d) A efectos de facilitar las tareas administrativo-contables de la institución, el sistema deberá poder exportar los datos de cada una de las secciones, por paciente, por grupo de pacientes, por sexo y otros, a formato Excel, csv u otro formato estándar.
- e) El sistema deberá permitir la solicitud de informes epidemiológicos, demográficos y estadísticos según necesidades especiales de la institución.
- f) Debe permitir en todos los informes la clasificación y búsqueda de acuerdo a: origen, servicio, unidad y médico.
- g) Deberá permitir el envío de informes (resultados) por correo electrónico, en forma automática conforme lo configurado al recibir al paciente o preestablecido por médico u origen del paciente.
- h) El sistema debe poder generar al final del proceso analítico un informe en formato PDF, que quede resguardado de cualquier tipo de cambio. En el caso de tener que generar más de un documento por entrega de parciales o correcciones, el sistema debe mantener todas las versiones del informe que se hayan generado.
- i) El sistema debe contar con un sistema de Envío de Alertas automático por Mail para uso interno, cuyo uso en caso de ser requerido esté a disposición del Laboratorio para un grupo demográfico específico (ej. VDRL Positivas para Embarazadas, BACILOSCOPIA DIRECTA - ZIEHL NEELSEN POSITIVA)

14) El sistema debe contar con un módulo de indicadores de gestión relativa a la producción del laboratorio, la calidad de atención y la calidad de los resultados obtenidos. El sistema debe contar con la posibilidad de configurar Informes Automáticos por Correo Electrónico con el fin de establecer una dirección para enviar los resúmenes mensuales de forma automática.

15) El sistema debe permitir niveles de acceso definibles por un supervisor / administrador y contar con la posibilidad de configurar diferentes perfiles de usuarios. La seguridad del sistema, en base a perfiles de usuario, restringirá no solo a las pantallas sino también a las acciones relevantes de cada pantalla (consultar o modificar información, validar, rechazar, repetir, modificar estados, imprimir, etc.).

16) Deberá contar con un sistema de mensajería interno (no dependiente de Internet), para el aviso efectivo de situaciones particulares de un paciente (por ejemplo, solicitar nueva muestra, recitar al paciente, comunicarse con el médico, etc.) entre miembros del Laboratorio.

17) Deberá poseer un módulo de resguardo y permitir almacenar la información de forma manual o automática en diferentes medios de almacenamiento externos. El sistema deberá permitir hacer un backup de los resultados de manera sencilla y asegurar el resguardo de los mismos para poder realizar una copia en cualquier momento. El sistema deberá asegurar que los mismos no se perderán y se podrá acceder a ellos por al menos un período de 10 años.



18) El sistema deberá contar con un módulo específico para el laboratorio de guardia, que facilite la operación de todas las áreas desde un solo puesto de trabajo.

19) El sistema deberá contar con una base de datos abierta que permita la generación de reportes desde otras aplicaciones, con la debida autorización de laboratorio

**DEL HARDWARE:**

En cada una de las secciones del Laboratorio, el oferente deberá proveer las computadoras necesarias para conectarse al sistema de gestión, en el Hospital Santa María se deberán instalar 5 computadoras, 10 en el Hospital San Miguel Arcángel y 14 en el Hospital Larcade.

Las computadoras deberán cumplir con las siguientes características:

- Procesador Intel® Core™ i5-9400 equivalente o superior
- Memoria Ram 8 GB
- Disco SSD 480GB SATA
- Lecto-Grabadora de DVD
- Windows 10 PRO 64 Bits Español
- Gabinete formato Small Form Factor
- 3 años de Garantía On Site
- Monitor 24 Pulgadas VGA/HDMI
- 1 año de Garantía

El proveedor deberá adquirir a nombre del Hospital, la licencia de uso del sistema operativo base para cada puesto de trabajo que provea. Esta licencia quedará en poder del Laboratorio pasando a formar parte del patrimonio del Hospital al término del período de Licitación, debiendo este punto constar en el ofrecimiento.

Todos los equipos deben ser nuevos, sin uso.

- Todos los analizadores y computadoras ofrecidos deberán ser provistos con UPS adecuadas, para evitar que haya posibilidad de daño a los mismos, deslindando responsabilidades por parte del Hospital, y previniendo así la pérdida de reactivos que

se estén utilizando en las corridas que están en proceso cuando se produzcan cortes del suministro eléctrico. Dichas UPS deberán estar sometidas a un mantenimiento preventivo y/o reposición por parte del proveedor del instrumento cuando su mal funcionamiento así lo requiera, sin gasto para el Laboratorio ni el Hospital.

Todas las computadoras deberán contar con el cableado de red desde el Laboratorio a las estaciones de trabajo

La firma oferente deberá proveer en calidad de comodato impresoras de código de barra con conexión USB a la red de laboratorio para cada Hospital. En el Hospital Santa María se deberán instalar 1 impresora de código de barras, 4 en el Hospital San Miguel Arcángel y 5 en el Hospital Larcade.

La firma oferente deberá proveer en calidad de comodato impresoras TIPO láser con conexión USB a la red de laboratorio para cada Hospital. En el Hospital Santa María se deberán instalar 4 impresoras, 6 en el Hospital San Miguel Arcángel y 6 en el Hospital Larcade.

Las impresoras deberán contar con el cableado de red desde el Laboratorio a las estaciones de trabajo con sus respectivas computadoras.



La Empresa proveedora será responsable de la realización del cableado entre el rack y los instrumentos y/o PCs según lo requiera el software de gestión, deberá ser patrimonio del Hospital una vez finalizada la licitación, dejando claramente constancia en la oferta. El cableado existente actualmente puede ser utilizado.

El server deberá ser de alguna de las siguientes características (tipo) o superior, acorde al buen funcionamiento del sistema de gestión del laboratorio:

IBM®, Compaq® o Hewlett Packard® y respetando como mínimo las siguientes configuraciones o especificaciones similares:

**Server:** ProLiant DL380 Gen9, 2 Intel Xeon E5-2640v4 10-Core (2.40GHz 25MB) 96 Gb RAM. Controladora Smart Array P440ar/2G 8 unidades 480GB 6G SATA MU-2 SFF SC SSD DVD-RW

**Rack:** El gabinete de chapa normalizado con tapa y contratapa debe ser instalado en el Laboratorio Central, para resguardar el hardware requerido (switch-Lantronix) para el sistema de gestión. El mismo también deberá tener interruptores automáticos con protección temo magnética y descargadores de sobretensión.

#### **UPS**

La Empresa proveedora deberá hacerse cargo de la provisión de una UPS de 3 KVA como mínimo, como así también de los consumibles de la misma en el periodo que trascorra la Licitación, de estándares internacionales. Deberá ser patrimonio del Hospital una vez finalizada la licitación, dejando claramente constancia en la oferta.

**Back Up:** La firma oferente deberá proveer e instalar una unidad de back up, asegurando el resguardo y almacenamiento de toda la información ingresada al sistema, generando los sistemas de back up necesarios para tal fin. La firma adjudicataria deberá proteger la base de datos de los pacientes históricos y actuales mediante un disco externo o de similares características.

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



## MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El OFERENTE deberá hacerse cargo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación y sus componentes durante el período del contrato que incluya el desarrollo de adaptaciones particulares para el laboratorio, no pudiendo ofertarse software “enlatados” sin posibilidad de modificaciones.

La empresa responsable del software debe ser capaz de realizar per se las modificaciones necesarias sobre el mismo, incluyendo tareas de programación, para adaptarlo especialmente a las necesidades del laboratorio en tiempos razonables, (plazo máximo 3 meses).

### 1. Mantenimiento de Hardware

- a. Mantenimiento preventivo incluye una revisión periódica detallada del correcto funcionamiento de los equipos de hardware en todos sus componentes y estos serán pactados en entre JEFATURA del LABORATORIO y el PROVEEDOR.
- b. Mantenimiento correctivo incluye el costo de la mano de obra en la sustitución de los componentes tanto internos como externos que fallaran en los equipos.
- c. Incluye la instalación de otros dispositivos adicionales para la mejora del rendimiento operativo en general y de seguridad.

### 2. Mantenimiento de Software

- a. Mantenimiento preventivo del software instalado que incluye la revisión de los parámetros críticos de los equipos y de la red. Actualizaciones del sistema. Instalación y mantenimiento del sistema de copias de seguridad.
- b. Mantenimiento correctivo que incluye la reinstalación de software en el caso de anomalías en el funcionamiento. Recuperación de datos de copias de seguridad en caso de pérdidas de los mismos.
- c. Configuración del software ya instalado.
- d. Actualización e instalación de software adicional con licencia. Incluyéndose aquí tanto las actualizaciones del Sistema Operativo como aquellas de las diferentes aplicaciones instaladas en cada equipo.

### 3. Mantenimiento de Red

- a. Incluye mantenimiento de RED la configuración y optimización para el correcto funcionamiento de la comunicación entre los equipos y periféricos conectados en RED, solo incluye de los tramos de red de laboratorio; para cualquier modificación y/o corrección se debe comunicar previamente al LABORATORIO por cualquiera de las vías de contacto oportunamente informadas.

4. Los servicios se prestarán en la sede del Laboratorio, servicio presencial, y en todos los componentes de sus sistemas informáticos, en horario de 8:00 a 17:00 horas (pudiendo realizarse en otros horarios cuando fuere necesario) para realizar tareas de mantenimiento que requieran la presencia del personal técnico.

5. El OFERENTE monitorizará los sistemas principales: Servidores y componentes de la solución, Actualizaciones de todos los equipos, Antivirus y Copias de Seguridad de forma periódica de forma remota para alertar de cualquier situación.



6. El OFERENTE se obliga a prestar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema informático del Laboratorio. Dichos servicios comprenden la realización de cuantas operaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos o sistemas incluidos en este contrato, siempre que no se deban a manipulaciones indebidas.

7. El OFERENTE ofrecerá un servicio de asistencia técnica en horario continuo donde se notificarán las incidencias que se produzcan. Todas las Ordenes de Atención deben enviarse de forma digital, ya sean presenciales o telefónicas.

8. Los problemas se resolverán en un período máximo variable según la naturaleza de la incidencia, su gravedad y complejidad, tal y como se detalla a continuación. De cualquier forma, el OFERENTE se compromete a seguir una política de máximo esfuerzo y utilizar todos los recursos a su disposición para solucionar cualquier incidencia en el menor tiempo posible.

a. Se entiende por incidencia crítica: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan significativamente al laboratorio, impidiendo el desarrollo de su labor asistencial. Por ejemplo, un fallo total de la solución que impida o dificulte en gran medida el desarrollo normal de una jornada laboral, como un fallo en el sistema de solicitudes e informes.

b. Se entiende por incidencia grave: las incidencias que, en el marco de la prestación de los Servicios, afectan moderadamente al laboratorio, dificultando de forma importante, pero no evitando, el desarrollo de su labor asistencial. Por ejemplo, un fallo en el servicio de turnos y que impide su realización mediante procesos informáticos, debiéndose realizar, de forma temporal, manualmente.

c. Se entiende por incidencia leve: las incidencias que se limitan a entorpecer la prestación de los Servicios y que pueden ser realizados por el laboratorio por medios alternativos sin que supongan una demora importante en el flujo de trabajo habitual.

9. El tiempo de respuesta (tiempo transcurrido entre la solicitud y la primera respuesta e inicio de las tareas necesarias por parte del OFERENTE) tendrá lugar en los siguientes períodos máximos.

a. Incidencia crítica: misma jornada laboral y dentro de las 2 hr, si el aviso es antes de las 17:00, pudiendo ser al día siguiente si el aviso es posterior.

b. Incidencia grave: misma jornada laboral y dentro de las 3 hr, si el aviso es antes de las 17:00, pudiendo ser al día siguiente si el aviso es posterior.

c. Incidencia leve: dentro de las siguientes 24 horas.

10. El tiempo de respuesta no puede garantizar el tiempo de finalización de las tareas (que siempre será el menor y estrictamente necesario) ya que este dependerá, salvo negligencia por parte del OFERENTE, de la disponibilidad de repuestos necesarios y la complejidad de la problemática surgida. El OFERENTE se compromete a explicar la naturaleza de la avería, el tiempo estimado de resolución y las tareas llevadas a cabo una vez resuelto el problema.

El Soporte Informático para el LIS deberá contar al menos con un número de Teléfono de Urgencias, número de Servicio de Mensajería Instantánea de Urgencia (WhatsApp, Telegram, etc.), dirección de Correo Electrónico de Urgencia. Cada interacción con esta línea e Soporte debe completarse con un Informe Digital de Trabajo Realizado que se debe enviar por mail (preferentemente de forma automática) de forma de dejar constancia completa de la trazabilidad y correcto funcionamiento del Sistema Informático de Laboratorio (LIS).





## DESCRIPCION DEL SERVICIO/SISTEMA DE LABORATORIO

### Química Clínica

Cuenta con los siguientes multianalizadores de Química con Ion selectivo de Sodio, Potasio y Cloro incorporados:

#### Hospital San Miguel Arcángel:

1	AUTOANALIZADOR I: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
2	AUTOANALIZADOR II: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas

#### Hospital Santa María

3	AUTOANALIZADOR III: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
4	AUTOANALIZADOR IV: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas

#### Hospital Larcade

5	AUTOANALIZADOR V: Química Clínica. Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
6	AUTOANALIZADOR VI: Química Clínica Marca: equipo genérico Determinaciones: colorimétricas, cinéticas y/o turbidimétricas
7	ANALIZADOR VII: Orinas Marca: equipo genérico Determinaciones: Multiparamétrico químico

Especificaciones del equipamiento:

#### 1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor a 300 test fotométricos/hora y 100 test ISE/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.



- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Capacidad de realizar no menos de 10 parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)

## **2 - AUTOANALIZADOR SMA:**

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor de 150 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas



- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)

**3 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo mínima de 200 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos

**4 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad de trabajo no menor de 150 test/hora de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de



laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.

- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 20 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado (no excluyente)
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos (no excluyente)

#### 5 – AUTOANALIZADOR LARCADE:

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad mínima de trabajo de 800 **test/hora** de rendimiento. Como mínimo debe realizar 500 test fotométricos y 300 de ISE por hora.
- De carga continua.
- utiliza tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Los electrodos del ISE deben ser libres de mantenimiento.
- Posee como mínimo 80 pruebas programables.
- Cuenta como mínimo con una capacidad on board de 100 muestras.
- Tiene 60 posiciones de reactivos como mínimo.
- Trabaja con distintos tipos de muestras: suero, plasma, orina, sangre total (HbA1C).
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Capacidad de realizar 40 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT)



- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 30 reactivos a bordo listos para usar, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado.
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos.
- En el caso que el instrumento deba utilizar reactivos dedicados, deberá contar como mínimo con 14 posiciones abiertas para reactivos de cualquier marca.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.
- Capacidad de procesar 1000 gramos.

**6 - AUTOANALIZADOR LARCADE:**

- Multiparamétrico, discreto capaz de realizar determinaciones químicas por técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas simultáneamente con una velocidad mínima de trabajo de **300 test/hora** de rendimiento en muestras randomizadas, acorde con la demanda del laboratorio.
- Utiliza tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Cuenta como mínimo con 60 posiciones de muestras on board.
- Es un instrumento totalmente abierto. Es necesario que el instrumento a cotizar, independientemente de la marca de reactivos que utilice, posea las adaptaciones para cualquier marca de reactivos nacional, ya que, ante cualquier problema en las importaciones, y al ser un equipo de guardia, es imprescindible que el servicio no deje de funcionar. Se debe aclarar en la oferta, que el proveedor cuenta con las adaptaciones de los reactivos correspondientes al área de química clínica para todos los renglones solicitados. Aclarar cuál es la marca nacional a utilizar en el instrumento de guardia.
- Con lector de códigos de barra y conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que asegure una comunicación bidireccional: transferencias de datos de pacientes desde el sistema informático de laboratorio hacia el autoanalizador y resultados desde el autoanalizador hacia el sistema informático de laboratorio.



- Capacidad de realizar 10 o más parámetros simultáneos en cada muestra, con acceso randomizado y posiciones de emergencia flexibles (STAT).
- Deberá tener la capacidad de procesar iones en gramos.
- Con detector de nivel de líquidos para muestra y reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con posibilidad de modificar técnicas (volúmenes, temperatura, factores de longitud de onda, tiempo de incubación, etc.), fácilmente por el operador.
- Capacidad de carga para no menos de 40 reactivos refrigerados a bordo, que no se deterioren por la luz y asegure la máxima estabilidad de los reactivos a bordo.
- Con sistema de refrigeración de reactivos de 24 horas con un interruptor por separado.
- Con módulo de agitación y estación de lavado para cubetas
- Con chequeo automático de blanco de cubetas
- Con pipeta de carga de reactivos y de muestras independientes, en el caso de la pipeta de muestras que pueda detectar la presencia de coágulos.
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

**7 - ANALIZADOR LARCADE:**

- Analizador semi automático de orinas para la determinación de componentes químicos
- Lectura no menor a 10 parámetros.
- Con posibilidad de analizar más de cinco tiras en simultáneo.
- Con sistema de gestión por lo menos unidireccional
- Calibración interna

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



<b>Determinaciones Química Clínica San Miguel Arcángel</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Albúmina	100	Test
2	Ácido úrico	300	Test
3	Amilasa	15	Test
4	Bilirrubina directa	1000	Test
5	Bilirrubina Total	1000	Test
6	Calcio	150	Test
7	Creatinina	2000	Test
8	Creatina Kinasa (CPK)	200	Test
9	CPK MB	100	Test
10	Colesterol HDL	600	Test
11	Colesterol LDL	600	Test
12	Colesterol Total	1200	Test
13	LDH	200	Test
14	Fosforo	50	Test
15	Fostatasa Alcalina	1500	Test
16	GammaGlutamil (GGT)	20	Test
17	Glucemia	3000	Test
18	HbA1c	150	Test
19	Hierro sérico	80	Test
20	Magnesio	150	Test
21	Urea	3000	Test
22	GOT	1500	Test
23	GPT	1500	Test
24	Proteínas Totales	200	Test
25	Trigliceridos	1200	Test
26	Proteinas Urinarias/LCR/liquid	50	Test
27	Transferrina	70	Test
28	Microalbuminuria	100	Test
29	IGA	30	Test
30	IGG	100	Test
31	IGM	100	Test
32	Saturación transferrina	70	Test
33	C 3	30	Test
34	C4	30	Test



<b>Determinaciones Química Clínica Santa María</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Albumina	50	Test
2	Amilasa	250	Test
3	Bilirrubina directa	800	Test
4	Bilirrubina Total	800	Test
5	Calcio	60	Test
6	Creatinina	1500	Test
7	Creatina Kinasa (CPK)	200	Test
8	CPK MB	100	Test
9	Colesterol total	1000	Test
10	LDH	200	Test
11	Fosforo	50	Test
12	Fostatasa Alcalina	1500	Test
13	Glucemia	2000	Test
14	Magnesio	10	Test
15	Urea	2000	Test
16	GOT	1500	Test
17	GPT	1500	Test
18	Proteínas Totales	50	Test
19	Proteinas Urinarias/LCR/liquid	10	Test
20	Ácido úrico	400	Test
21	Colesterol HDL	600	Test
22	Colesterol LDL	300	Test
23	Triglicéridos	700	Test
24	Hemoglobina glicosilada	250	Test
25	Ferremia	50	Test
26	Microalbuminuria	100	Test

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD





<b>Determinaciones Química Clínica Larcade</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Ácido Láctico	142	Test
2	Ácido Úrico	600	Test
3	Ácidos Biliares	17	Test
4	Albumina	2250	Test
5	Amilasa	600	Test
6	Bilirrubina Directa	1500	Test
7	Bilirrubina Total	1500	Test
8	Calcio	450	Test
9	Calcio Iónico	33	Test
10	Colesterol	2250	Test
11	Colesterol HDL	1000	Test
12	CPK	500	Test
13	CPK MB	133	Test
14	Creatinina	5000	Test
15	Fosfatasa Alcalina	4000	Test
16	Ferremia	125	Test
17	FIT (Met. Inmunoquimico para SOMF)	50	Test
18	Fósforo	300	Test
19	Fructosamina	40	Test
20	Gamma GT	100	Test
21	Glucosa	5000	Test
22	GOT	5000	Test
23	GPT	5000	Test
24	Hemoglobina Glicosilada	300	Test
25	Ionograma	3500	Test
26	LDH	360	Test
27	Magnesio	400	Test
28	Microalbuminuria	200	Test
29	Orinas (10 parámetros)	2000	Test
30	Proteínas en Orina /LCR	300	Test
31	Proteínas Totales	4420	Test
32	Transferrina	20	Test
33	Triglicéridos	1500	Test
34	Urea	4420	Test
35	ASTO	20	Test
36	C3	20	Test
37	C4	20	Test
38	IgA	80	Test
39	IgG	40	Test
40	IgM	40	Test
41	Factor Reumatoideo	50	Test
42	Procalcitonina	50	Test
43	Químico de orinas	2000	Test



## Hematología

Cuenta con los siguientes multianalizadores de Química con contadores hematológicos automáticos con sus UPS respectivas:

### Hospital San Miguel Arcángel:

1	AUTOANALIZADOR I: Hematología. Marca: equipo genérico Determinaciones: tecnología de análisis celular SF CUBE combinando dispersión Láser + detección por fluorescencia
2	AUTOANALIZADOR II: Hematología Marca: equipo genérico

### Hospital Santa María

3	AUTOANALIZADOR III: Hematología. Marca: equipo genérico Determinaciones: tecnología de análisis celular SF CUBE combinando dispersión Láser + detección por fluorescencia
---	--

### Hospital Larcade

4	AUTOANALIZADOR IV: Hematología. Marca: equipo genérico. Características: Tecnología y análisis citometría de flujo fluorescente, con corriente directa y enfoque hidrodinámico. Método libre de Cianuro
5	AUTOANALIZADOR V: Hematología. Marca: equipo genérico Características: Detección por impedancia eléctrica. Método libre de Cianuro.

#### 1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Incluye la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de cinco poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media, recuento de reticulocitos, diferencial de 2 partes en recuento de fluidos corporales.
- Con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo cerrado y abierto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permite cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).



- Capacidad de carga de no menos de 60 tubos de muestra
- Velocidad de procesamiento no menor a 60 hemogramas/hora
- Con control de calidad externo

**2 - AUTOANALIZADOR SMA:**

- Las determinaciones automatizadas incluyen la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de tres poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo abierto
- Con lector de códigos de barras integrado que permite cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Con velocidad de trabajo 50 hemogramas / hora

**3 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Incluye la determinación de hematocrito, recuento de leucocitos, recuento de eritrocitos, recuento de plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de cinco poblaciones leucocitarias, cálculo de volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media y concentración de hemoglobina corpuscular media, recuento de reticulocitos.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Modo de aspiración: tubo cerrado y abierto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 40 tubos de muestra
- Velocidad de procesamiento no menor a 60 hemogramas/hora
- Con control de calidad externo

**4 -AUTOANALIZADOR Larcade:**



- Incluye determinación de treinta y un parámetros: Leucocitos, hematíes, Hb, Hto, índices hematimétricos, plaquetas, plaquetas Fluorescentes, eritrocitos nucleados, diferencial cinco partes de leucocitos. Recuento de reticulocitos.
- Dosaje de eritrocitos nucleados y células inmaduras granulocíticas.
- Rendimiento: no menor a 80 muestras /hora
- Capacidad de carga: no menor a 50 muestras.
- Modo de aspiración: abierto/cerrado
- Utilización de tubo primario y micromuestra.
- Pantalla táctil.
- Con controles de calidad externo.
- Puertos para lector de código de barras integrado paralelo y serie que permita cargar datos de muestras y reactivos.
- Conexión con interface que permita lectura de pedido de determinaciones por cada muestra y devolución de resultados.

**5 – AUTOANALIZADOR Larcade:**

- Incluye veintiún parámetros y tres histogramas (leucocitos, hematíes y plaquetas): hematocrito, recuento de leucocitos, eritrocitos, plaquetas, dosaje de hemoglobina, porcentaje y valor absoluto de tres poblaciones leucocitarias, cálculo de VCM, HCM CHCM.
- Rendimiento: no menor a 60 muestras /hora
- Modo de aspiración: abierto
- Utilización de tubo primario y micromuestra.
- Pantalla táctil.
- Puertos para lector de código de barras integrado paralelo y serie que permita cargar datos de muestras y reactivos.
- Conexión con interface que permita lectura de pedido de determinaciones por cada muestra y devolución de resultados.
- La conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio está a cargo de la empresa proveedora del alquiler del equipo.



<b>Determinaciones Hematología San Miguel Arcángel</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Hemograma cinco poblaciones	2500	Test
2	Hemograma tres poblaciones	500	Test
3	Reticulocitos	30	Test
4	Citología de fluidos corporales	10	Test

<b>Determinaciones Hematología Santa María</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Hemograma cinco poblaciones	1800	Test
2	Citología de fluidos corporales	5	Test

<b>Determinaciones Hematología Larcade</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Hemograma cinco poblaciones	3500	Test
2	Hemograma tres poblaciones	2500	Test
3	Reticulocitos	300	Test
4	Eritrosedimentación	600	Test
5	Citología de fluidos corporales	150	test

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



## Medio interno - Gases en sangre

Cuenta con los siguientes analizadores para equilibrio/estado Ácido Base, iones y metabolitos:

### Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
2	AUTOANALIZADOR II: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
3	AUTOANALIZADOR III: Analizador de electrolitos. Marca: equipo genérico

### Hospital Santa María

Renglón	Descripción
4	AUTOANALIZADOR IV: Gases en Sangre Marca: equipo genérico
5	AUTOANALIZADOR V: Analizador de Electrolitos Marca: equipo genérico

### Hospital Larcade

Renglón	Descripción
6	AUTOANALIZADOR VI: Gases en Sangre. Marca: equipo genérico
7	AUTOANALIZADOR VII: Gases en Sangre. Marca: equipo genérico
8	ANALIZADOR VIII: Electrolitos. Marca: equipo genérico

#### 1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO<sub>2</sub>, pCo<sub>2</sub>, calcio iónico, ácido láctico y efectúe el cálculo de saturación de oxígeno, bicarbonato y exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.



- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).

**2 - AUTOANALIZADOR SMA:**

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO<sub>2</sub>, pCo<sub>2</sub> y efectúe el cálculo de saturación de oxígeno, bicarbonato y exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Formato de casete o pack para fácil mantenimiento, batería interna para eventuales cortes de luz.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

**3 - AUTOANALIZADOR SMA:**

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con autosampler, calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

**4 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Las determinaciones de gases en sangre entera heparinizada, serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: pH, pO<sub>2</sub>, pCo<sub>2</sub>, calcio iónico, ácido láctico y efectúe el cálculo de saturación de oxígeno, bicarbonato, exceso de bases. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.



- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).

**5 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Con calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

**6 - AUTOANALIZADOR Larcade:**

- El instrumento ofrecido debe reportar como mínimo, las siguientes determinaciones: pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, sO<sub>2</sub>, ctHb, FO<sub>2</sub>Hb, FCOHb, FMetHb, FHHb, FHbF, cK<sup>+</sup>, cNa<sup>+</sup>, cCa<sup>2</sup>, cCl, cGlu, cLac, ct Bil.
- Los resultados deberán ser obtenidos en no más de 35 segundos.
- Se deberán proveer los capilares para muestras pediátricas. Hto.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Provisión de Jeringas con Heparina de Litio

**7 - AUTOANALIZADOR Larcade:**

- Analizador de gases en sangre libre de mantenimiento y sin necesidad de entrenamiento del personal de guardia.
- Tarjetas listas para usar, en cartuchos Multiparamétrico que informen por lo menos los siguientes parámetros: pH, pCO<sub>2</sub>, pO<sub>2</sub>, Na, K, Cl, Ca, Hct, Glu y Lac.
- Formato de casete o con pack para fácil mantenimiento, batería interna para eventuales cortes de luz.
- Las tarjetas deben poder almacenarse a temperatura ambiente.
- Los resultados no deben demorar más de 1 minuto.
- El volumen de muestra no debe ser superior a 140 ul.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.



**8 - ANALIZADOR Larcade:**

- Las determinaciones de electrolitos serán entregadas con la provisión del equipamiento necesario para su realización, que determine los siguientes parámetros como mínimo: sodio, potasio y cloro. Incluye material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Calibración automática, insumos en su interior y autolimpieza.
- Con un tiempo de medición no mayor a los 60 segundos.
- Con posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos (no excluyente). Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.

<b>Determinaciones Gases en Sangre San Miguel Arcángel</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Gases en Sangre	800	Test
2	Gases en Sangre	200	Test
3	Analizador de electrolitos	3000	Test

<b>Determinaciones Gases en sangre Santa María</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Gases en sangre	300	Test
2	Gases en sangre	1000	Test

<b>Determinaciones Gases en Sangre Larcade</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
8	Gases en Sangre	2000	Test
9	Gases en Sangre	200	Test
10	Analizador de electrolitos	6000	Test



## Hemostasia

Cuenta con los siguientes analizadores para pruebas de coagulación:

### Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Hemostasia. Marca: equipo genérico

### Hospital Santa María

Renglón	Descripción
2	AUTOANALIZADOR II: Hemostasia. Marca: equipo genérico

### Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	AUTOANALIZADOR III: Hemostasia. Marca: equipo genérico

#### 1 - AUTOANALIZADOR SMA:

- Las determinaciones solicitadas en forma automatizada por metodología nefelométrica o inmunoturbidimétrica o fototurbidimétrica o monitoreo electromagnético u otro método de última generación, (SDBV) deben ser entregadas con el equipamiento necesario para su realización, con material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.
- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 70 tubos de muestra



**2 - AUTOANALIZADOR SM:**

- Las determinaciones solicitadas en forma semi- automatizada por metodología nefelométrica o inmunoturbidimétrica o fototurbidimétrica o monitoreo electromagnético u otro método de última generación, (SDBV) Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interfase instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 10 tubos de muestra

**3 - AUTOANALIZADOR Larcade:**

- Deberá ser completamente automatizado.
- Para garantizar la calidad de los resultados es imprescindible que el instrumento ofrecido, sea del mismo origen que los reactivos ofrecidos.
- La metodología de trabajo deberá ser mecánica con sistema de detección basado en la viscosidad (SDBV), no óptica, ya que este laboratorio recibe muestras coloreadas (hemolizadas, lipémicas e ictericas), dificultando las lecturas de los resultados en un instrumento óptico.
- Para el caso del TP: el ISI debe ser lo más cercano a 1.
- Deberá contar como mínimo con 96 posiciones de muestras on board.
- Deberá contar con un software amigable, tipo Windows.
- Se deberá entregar junto que el instrumento ofrecido, una heladera exhibidora vertical de por lo menos 390 litros para el almacenaje de las muestras y reactivos.
- Quedará a cargo del proveedor la conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio.
- La empresa proveedora debe entregar junto al equipamiento, el material descartable, reactivos, controles, calibradores, buffer, diluyentes, solución de lavado y todo insumo necesario para el procesamiento.

<b>Determinaciones Hemostasia San Miguel Arcángel</b>			
<b>Reglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Tiempo de protrombina	1000	Test
2	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	1000	Test



<b>Determinaciones Hemostasia Santa María</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Tiempo de protrombina	500	Test
2	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	500	Test

<b>Determinaciones Hemostasia Larcade</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
8	Tiempo de protrombina	4500	Test
9	Tiempo de tromboplastina parcial activada (APTT)	4500	Test

**SAN MIGUEL**  
**MUNICIPALIDAD**



## Endocrinología, inmunoserología y marcadores oncológicos por QML o ELISA

Las determinaciones solicitadas deberán ser entregadas con el equipamiento necesario para su realización por metodología: QUIMIOLUMINISCENCIA, ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA, MEIA AUTOMATIZADO, ELISA u otro método de última generación.

### Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	AUTOANALIZADOR I: Marca: equipo genérico (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego) DETERMINACIONES: inmunoensayo: MEIA FPIA, QUIMIOLUMINISCENCIA, Y/O ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
2	AUTONALIZADOR DE ELISA II.

### Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	AUTONALIZADOR DE INMUNOENSAYOS III. Inmunología. Marca: equipo genérico Determinaciones por quimioluminiscencia Y/O ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
4	AUTONALIZADOR DE ELISA IV.

**1 - AUTOANALIZADORES SMA para QML:** (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Preferentemente con utilización de tubo primario estándar y posibilidad de procesar micromuestras.
- Con lector de códigos de barras integrado que permita cargar datos de las muestras y reactivos. Conexión con la interface instalada en el laboratorio, de manera tal que pueda tomar el pedido de las determinaciones para cada muestra y volcar los resultados.
- Con detector de nivel de líquidos reactivos (o equivalente en otros sistemas).
- Capacidad de carga de no menos de 70 tubos de muestra
- Capacidad no menor a 12 posiciones de reactivos



**2 - AUTOANALIZADORES SMA para ELISA** (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Deberá ser completamente automatizado con dispensación, lavado, calefacción y lectura sin intervención del operador.
- Deberá trabajar con al menos ocho microplacas de manera simultánea.
- El instrumento deberá permitir trabajar con cualquier marca de reactivos de Elisa.
- Si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

**3 - AUTOANALIZADORES Larcade para QML**: (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Velocidad mínima de trabajo: 100 test/hora o superior.
- Como mínimo debe cargar hasta 100 tubos primarios on board.
- Deberá poseer una carga mínima de 15 reactivos on board.
- Deberá ser de carga continua
- Debe procesar reactivos para Covid IgG y además por separado, reactivos para Covid IgM.
- Se deberá entregar junto que el instrumento ofrecido, una heladera exhibidora vertical de por lo menos 390 litros para el almacenaje de las muestras y reactivos y si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

**4 - AUTOANALIZADORES Larcade para ELISA** (en cantidad necesaria para las determinaciones solicitadas en el presente pliego)

- Deberá ser completamente automatizado con dispensación, lavado, calefacción y lectura sin intervención del operador.
- Deberá trabajar con al menos ocho microplacas de manera simultánea.
- El instrumento deberá permitir trabajar con cualquier marca de reactivos de Elisa.
- Si el equipamiento no es de mesada, se deberá proveer también las mesadas.

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD



<b>Determinaciones endocrinología, marcadores oncológicos e inmunoserología Larcade QML/ELISA</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	AFP	20	Test
2	Beta HCG	50	Test
3	CA 125	40	Test
4	CA 15 3	40	Test
5	CA 19 9	40	Test
6	CEA	40	Test
7	Estradiol	20	Test
8	Ferritina	200	Test
9	FSH	50	Test
10	Insulina	100	Test
11	LH	50	Test
12	Prolactina	50	Test
13	PSA Libre	20	Test
14	Psa Total	100	Test
15	T4	300	Test
16	T4 Libre	700	Test
17	Toxoplasmosis IgG	600	Test
18	Toxoplasmosis IgM	600	Test
19	Troponina I Ultra Sensible	300	Test
20	Anti HB c	50	Test
21	Anti HB s	50	Test
22	CMV G/M	50	Test
23	Hepatitis A	50	Test
24	Hepatitis B	700	Test
25	Hepatitis C	500	Test
26	HIV 1-2	600	Test
27	IgE	100	Test
28	PCR Ultra Sensible	200	Test
29	TSH	1000	Test
30	ANA	50	Test
31	ANCA C	20	Test
32	ANCA P	20	Test
33	Anti CCP	50	Test
34	Anti DNA	20	Test
35	Anticardiolipinas	20	Test
36	Antiendomisio A	50	Test
37	Antiendomisio G	50	Test



38	Antigliadina A	50	Test
39	Antigliadina G	50	Test
40	Antitransglutaminasa	50	Test
41	Chagas	500	Test
42	TPPA	100	Test
43	Testosterona total	50	Test
44	Testosterona biodisponible	50	Test
45	progesterona	50	Test
46	Dímero D	50	Test
47	Anti ATPO	100	Test
48	Pro BNP	50	Test
49	Vit B12	20	Test
50	AMA 2	15	Test
51	ASMA	15	Test
52	Calprotectina fecal	15	Test
53	ENA	50	Test
54	Anticoagulante lípico	20	Test
55	Herpes Virus	10	Test
56	Test Avidéz	40	Test
57	Virus EB - ACV	20	Test
58	Virus EB - EA	20	Test

SAN MIGUEL  
MUNICIPALIDAD





<b>Determinaciones endocrinología, inmunoserología, marcadores oncológicos San Miguel Arcángel y Santa María QML/ELISA</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Alfa feto proteína	10	Test
2	Anti ATPO	100	Test
3	CA 125	20	Test
4	CA 199	15	Test
5	CEA (antígeno carcino embriona	20	Test
6	Estradiol	30	Test
7	FSH	30	Test
8	FT4	400	Test
9	HCG+Beta (sub unidad Beta cuar	20	Test
10	Insulina	100	Test
11	LH	30	Test
12	Progesterona	20	Test
13	Prolactina	20	Test
14	PSA	100	Test
15	T4	400	Test
16	Testosterona	20	Test
17	Troponina ultrasensible	200	Test
18	TSH	400	Test
19	Anti Toxoplasmosis IGG	100	Test
20	Anti Toxoplasmosis IGM	100	Test
21	Vitamina D	20	Test
22	Anti HBS	50	Test
23	HBSAg	150	Test
24	Anti HBc total	100	Test
25	HIV	300	Test
26	Chagas	100	Test
27	Anti HCV	100	Test
28	Anti gliadina	20	Test
29	Anti endomisio	20	Test
30	Anti transglutaminasa	50	Test
31	ANTI CCP	10	Test
32	ANTI DNA	10	Test
33	Dímero D	50	Test
34	IGE	200	Test
35	Ferritina	150	Test
36	T3	200	Test
37	PCR Ultrasensible	100	Test
38	Antigliadina	20	Test
39	Antiendomisio	20	Test



## Área Bacteriología

### Hospital San Miguel Arcángel:

Renglón	Descripción
1	SISTEMA AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVOS I: Bacteriología. Marca genérico
2	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES II. Bacteriología. Marca: genérico

### Hospital Larcade

Renglón	Descripción
3	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE HEMOCULTIVOS III. Bacteriología. Marca: equipo genérico
4	ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACION Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES IV. Bacteriología. Marca: equipo genérico.

#### **1 SMA SISTEMA AUTOMATIZADO DE HEMOCULTIVOS PARA DETECCIÓN MICROBIAL**

- Equipamiento con diseño modular de prueba de cultivo y sangre. Que proporcione ambientes óptimos para la recuperación de una amplia gama de microorganismos, incluyendo bacterias y hongos.
- Que utilice medios despejados para su uso con sangre, fluidos corporales estériles. Con tecnología colorimétrica o fluorimétrica.
- Con botellas resistentes a los golpes que reducen la exposición al riesgo biológico.
- Capacidad de carga de no menos de 40 tubos de muestra

#### **2 SMA EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMAS.**

- El equipamiento que deberá ser altamente automatizado para la determinación de identificación y susceptibilidad microbiana (levaduras, bacterias Gram positivas y Gram negativas aerobias y anaerobias, corinebacterias, NH, Estreptococos) a través de tarjetas
- Las configuraciones de sensibilidad deben estar adaptadas según normas CLSI para la región

#### **3 - AUTOANALIZADOR Larcade:**

- El instrumento ofrecido deberá ser completamente automatizado.
- Deberá tener lectura fluorométrica o colorimétrica automatizada.



- El instrumento debe ser modular de manera que sea posible una rápida adaptación del sistema frente a un aumento de la demanda de test para detección de microorganismos en sangre.
- Capacidad para 100 botellas simultáneamente como mínimo.
- Quedará a cargo del proveedor la conexión al Sistema Informático existente en el laboratorio.

#### **4 - AUTOANALIZADOR Larcade:**

- El instrumento ofrecido deberá ser completamente automatizado.
- Los resultados de identificación o sensibilidad deberán estar disponibles a partir de las 2-3 hs. de inoculadas las tarjetas o paneles y hasta un máximo de 24 hs, tanto en bacterias Gram Negativas como en Gram Positivas.
- Deberá permitir la detección de carbapenemasas.
- Las configuraciones antibióticas deben estar diseñadas regionalmente, para la realidad latinoamericana (Valores de CIM y su correspondiente interpretación de acuerdo a las normas CLSI).

<b>Determinaciones Bacteriología San Miguel Arcángel</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Frascos para Hemocultivo aeróbico adulto	200	unidades
2	Frascos para Hemocultivo pediátrico	20	unidades
3	TEST ID y Sens. Bacilos Gram negativos	90	unidades
4	TEST ID y Sens. Cocos Gram positivos	50	Unidades
5	TEST ID / Sens. Levaduras	6	Unidades

<b>Determinaciones Bacteriología Larcade</b>			
<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad mensual</b>	<b>Unidad</b>
1	Hemocultivo Autom. Adulto	150	Test
2	Hemocultivo Autom. Pediatrico	150	Test
3	Hemocultivo Anaerobio	150	Test
4	TEST ID y Sens. Cocos Gram positivos	80	Test
5	TEST ID y Sens. Streptococos	30	Test
6	TEST ID y Sens. Bacilos Gram negativos	130	Test
7	TEST ID Haemophilus/Neisseria	8	Test
8	TEST ID / Sens. Levaduras	35	Test
9	TEST de detección de carbapenemasas	8	Test



LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21

CARTA DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:

San Miguel,..... de ..... de .....

Sr. Intendente Municipal  
Jaime Méndez  
Municipalidad de San Miguel

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°..... /21, para “.....  
.....” (Nombre del firmante), .....  
(D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa)  
.....; que constituye domicilio real  
en....., y legal en  
..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en  
carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de  
Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a  
cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos:

- a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.
- b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incurso en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes.
- c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de San Miguel u otros Municipios bonaerenses, y/o la Provincia de Buenos Aires, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto).
- d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y n° de cuenta) ..... y autorizamos a la Municipalidad de San Miguel a pedir referencias económicas financieras a las mismas.
- e) Estamos inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Miguel bajo el número....., y declaramos contar con la documentación actualizada al día de la fecha.



**PLANILLA DE CONSTATACIÓN DE DATOS**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
-----------------------	--

DOMICILIO COMERCIAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO LEGAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD.POSTAL
TELEFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

DOMICILIO REAL	CALLE	N°	LOCALIDAD	COD. POSTAL
TELÉFONO	N°		DIRECCION E-MAIL	

GARANTIA	TIPO Y N°		IMPORTE

N° C.U.I.T.	N° INGRESOS BRUTOS	N° CONVENIO MULTILATERAL

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMUNA.	N°	EXPEDIENTE N°

Declaro bajo juramento que los datos consignados precedentemente, son auténticos, así como también haber tomado conocimiento de lo determinado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, de la presente Licitación Pública, y me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Firma	
Aclaración	
Sello	